



Reglas del Sistema de Certificación para el sello de excelencia de sostenibilidad UNEF

INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES EN SUELO



UNEF
Unión Española Fotovoltaica

Reglas Certificación Revisión 0-e 2021-06-30



Contenido

1. Introducción	2
2. Campo y objeto de aplicación	2
3. Definiciones	3
4. Sello Calidad UNEF	3
4.1. Significado	3
4.2. Propiedad	3
4.3. Protección.....	3
4.4. Diseño	3
4.5. Responsabilidad UNEF	3
4.6. Comité de Certificación UNEF	4
4.7. Gestión Reclamaciones	4
4.8. Gestión Económica y Tarifas	4
4.9. Certificadoras Reconocidas	4
4.10. Auditores Calificados.....	5
5. Procedimiento de certificación para la concesión del certificado.....	5
5.1. Solicitud de empresa interesada a la certificadora	5
5.2. Auditoria a la empresa solicitante	6
5.3. Comunicación de decisión de la certificadora a la empresa solicitante.....	7
5.4. Reglas para el uso del sello de calidad UNEF	7



1. Introducción

Unión Española Fotovoltaica (UNEF) es la asociación sectorial de la energía solar fotovoltaica en España. Formada por más de 550 empresas, entidades y agrupaciones de toda la cadena de valor de la tecnología, representa a más del 85% de la actividad del sector en España y aglutina a su práctica totalidad: productores, instaladores, ingenierías, fabricantes de materias primas, módulos y componentes, distribuidores y consultores. Fomentamos el desarrollo del sector a nivel nacional e internacional mediante la representación de intereses y la defensa de un marco regulatorio y jurídico estable.

UNEF ostenta además la presidencia y co-secretaría de FOTOPLAT, la plataforma fotovoltaica tecnológica española. La plataforma agrupa a las universidades, centros de investigación y empresas referentes del I+D fotovoltaico en España.

Las plantas solares en suelo son uno de los pilares fundamentales para la transición energética en España y en el mundo al aportar energía renovable a muy bajo coste, un diseño modular, rápida implantación y bajo impacto ambiental.

Sin embargo, superpuesta a la emergencia climática, nuestro país debe afrontar la recuperación económica post covid y mitigar la crisis de biodiversidad que afecta a nuestro planeta. El desarrollo de plantas solares, para ser sostenible, deberá estar por tanto integrado tanto social como ambientalmente.

Desde UNEF trabajamos para que las empresas del sector eleven sus estándares en estos sentidos, tanto respondiendo a mayores requisitos en la autorización como siendo proactivos e introduciendo medidas adicionales a las exigidas legalmente.

En 2019 publicamos nuestro documento de Recomendaciones de sostenibilidad con medidas para la mejor integración ambiental y social de las instalaciones, que entregamos a la Vicepresidenta para la Transición Ecológica e hicimos llegar a las Comunidades Autónomas.

Continuando con este trabajo, UNEF ha elaborado un sistema de certificación propio para las empresas que puedan tener interés en obtenerlo ya sean desarrolladoras, constructoras, propietarias u otras en el segmento de las plantas solares en suelo.

2. Campo y objeto de aplicación

Este documento describe el sistema de certificación para el sello de excelencia UNEF para las empresas interesadas que pueden ser desarrolladoras, constructoras, propietarias u otras en el segmento de las plantas solares en suelo.

El documento describe las obligaciones y la gestión que debe realizar UNEF como dueño del sistema de certificación, los requisitos a las certificadoras reconocidas, el procedimiento de certificación que deben seguir las empresas solicitantes para obtener el correspondiente certificado para sus instalaciones, así como las condiciones de uso del sello.

El documento puede ser utilizado por las certificadoras como reglamento para la certificación.

3. Definiciones

- **Certificadora reconocida:** Entidad de certificación que ha firmado un acuerdo de colaboración con UNEF y que por lo tanto ha obtenido el derecho de colaborar en este sistema de certificación.
- **Empresa solicitante:** Empresa presente en el segmento de plantas solares fotovoltaicas en suelo ya sea como desarrolladora, constructora o propietaria de una instalación. Es la empresa que solicita el certificado y somete a una instalación concreta (en fase de proyecto o ya construida) al procedimiento de certificación para obtener finalmente un certificado emitido por la certificadora reconocida.
- **Instalación:** Es planta solar fotovoltaica en suelo que se certifica ya sea en fase proyecto o construida. Es para la única instalación que la empresa solicitante podrá emplear el logotipo del sello de excelencia mientras el certificado esté vigente.
- **No conformidad:** Un incumplimiento con las reglas de certificación descritas en este documento que se ha detectado durante una auditoría a la empresa. Las conclusiones del informe de auditoría incluyen las no conformidades detectadas. La empresa solicitante tiene que responder a todas las no conformidades detectadas.

4. Sello Calidad UNEF

4.1. Significado

El sello excelencia UNEF es una marca de certificación de tercera parte que demuestra conformidad con las Especificación Técnica definida en el [Anexo A](#).

4.2. Propiedad

El sello de excelencia UNEF es propiedad de UNEF.

4.3. Protección

El sello de excelencia UNEF está registrado y protegido legalmente con derecho de protección intelectual.

El uso del sello de excelencia UNEF está sujeto a las reglas indicadas en este documento. En particular, solo podrán hacer uso del logotipo las empresas solicitantes para la instalación concreta que tenga el certificado en vigor.

4.4. Diseño

La representación gráfica del logotipo se encuentra en el [Anexo E](#). Las condiciones de uso del sello por la empresa solicitante se definen en el apartado [5.4](#).

4.5. Responsabilidad UNEF

Como dueña del sistema de certificación y del sello de excelencia, las obligaciones de UNEF son:

- Gestionar anualmente las reuniones del Comité del sello de excelencia UNEF
- Mantener las reglas de certificación actualizadas con los cambios acordados

- Realizar gestión financiera
- Proteger el sello contra el mal uso
- Promocionar el sello
- Mantener actualizado un listado de instalaciones certificadas
- Mantener una reunión anual de inspectores y apoyar en su formación continua

4.6. Comité de Certificación UNEF

UNEF gestionará la reunión anual del Comité de Certificación UNEF (en adelante el Comité). El objetivo del Comité es apoyar a UNEF en su mandato de velar por el buen funcionamiento del sistema de certificación y entre otras actividades propondrá cambios a las reglas de certificación. El Comité estará formado por una composición equilibrada representando las partes interesadas en el sello de calidad: usuarios, administración, instaladoras, certificadoras.

Las reglas de funcionamiento del Comité se encuentran en el [Anexo C](#).

4.7. Gestión Reclamaciones

UNEF será responsable, como dueña del Sello, de gestionar las reclamaciones relacionadas con el sello. UNEF no será responsable de una actuación indebida de una empresa que haya obtenido la certificación para una instalación.

Estas reclamaciones comprenden:

- Una reclamación de una empresa solicitante contra una certificadora
- Una reclamación contra una empresa solicitante por el uso indebido del sello
- Una reclamación contra una empresa con una instalación certificada por incumplir los requisitos de las especificaciones técnicas en esa instalación

Cualquier entidad o persona individual puede enviar una reclamación a UNEF.

4.8. Gestión Económica y Tarifas

La certificadora reconocida coleccionará la cantidad del concepto Gestión Sello Excelencia UNEF al principio de cada proceso de certificación y cada año en enero y remitirá a UNEF. Esta cantidad se gestionará por UNEF de manera transparente mediante el Comité del sello de excelencia UNEF y se usará para la gestión del sello y potenciales actividades de promoción y defensa del Sello.

Las tarifas se actualizarán todos los años y aparecen descritas en el [Anexo D](#).

4.9. Certificadoras Reconocidas

Las entidades de certificación que deseen colaborar en el sistema de certificación deberán cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas. Antes de comenzar dicha colaboración, la entidad de certificación deberá:

- Demostrar capacidad técnica para realizar el trabajo de certificación
- Firmar un acuerdo de colaboración con UNEF

- Compartir un listado de auditores calificados para las visitas a empresa y para las visitas a instalaciones

Una vez firmado el acuerdo de colaboración descrito en el [Anexo F](#), la entidad de certificación aparecerá en el listado UNEF como una "Certificadora reconocida" y tendrá las siguientes obligaciones y derechos:

- Realizará las labores propias de una entidad de certificación, gestionando clientes desde la solicitud de la certificación, vistas iniciales, concesión de certificado y trabajos de mantenimiento anuales.
- Podrá retirar certificados o sancionar con suspensión temporal por incumplimiento de las reglas de certificación
- Mantendrá actualizado el listado de auditores calificados para las visitas e instalaciones
- Asistirá a la reunión anual del Comité de Certificación del Sello
- Sus inspectores calificados recibirán apoyo formativo por parte de UNEF y participarán en una reunión anual de inspectores
- En caso de reclamaciones, seguirán lo indicado en el procedimiento de estas Reglas y si es necesario facilitarán información técnica a un grupo de trabajo específico para reclamaciones

UNEF podrá anular un acuerdo de colaboración de manera unilateral por incumplimiento reiterado, siempre y cuando haya realizado al menos dos avisos previos a la entidad de certificación.

4.10. Auditores Calificados

Cada certificadora reconocida deberá compartir y mantener actualizado un listado de auditores calificados a UNEF. Este listado vendrá acompañado de un breve CV de cada auditor, indicando también de manera breve la forma en la que se califica internamente por la certificadora calificada.

UNEF mantendrá un listado público de auditores calificados y velará por la formación continuada de los auditores. UNEF gestionará una reunión anual de auditores para compartir experiencias y problemáticas surgidas durante las visitas con la intención de mantener un sistema de mejora continua del sistema de certificación.

5. Procedimiento de certificación para la concesión del certificado

5.1. Solicitud de empresa interesada a la certificadora

La empresa que desee obtener el certificado de excelencia para un proyecto o una instalación deberá comenzar el proceso mediante el envío de una solicitud utilizando el formulario del [Anexo G](#) y cumplimentando la carta del [Anexo H](#) a la certificadora reconocida de su elección.

En el momento de enviar dicha solicitud, la empresa solicitante se compromete a conocer las reglas de certificación y cumplir con todos los requisitos para obtener el certificado.

Una vez recibida la solicitud, la certificadora reconocida deberá acusar recibo a la empresa solicitante en un plazo de dos días hábiles. La empresa certificadora deberá analizar la documentación.

Si la documentación es conforme, la certificadora reconocida deberá comunicarle a la empresa solicitante que se da comienzo al proceso de certificación y deberá enviar a UNEF copia de la solicitud, todo ello en un plazo de cinco días hábiles.

La empresa solicitante deberá entonces hacer pago del 50% de los costes de la certificación, que serán facturadas por la Certificadora reconocida. La certificadora reconocida realizará el pago de la "tarifa UNEF" a UNEF.

En caso de que la documentación no esté correctamente cumplimentada, la certificadora reconocida deberá comunicárselo a la empresa solicitante y se deberá repetir el proceso.

En caso de que la información no se envíe correctamente cumplimentada, la certificadora reconocida le comunicará a la empresa solicitante que no puede comenzar el proceso de certificación, comunicándole este hecho también a UNEF.

5.2. Auditoría a la empresa solicitante

El certificado se podrá obtener en la fase de desarrollo del proyecto antes de la construcción de la instalación en forma preliminar. En ese caso, el proceso se divide en dos fases:

- Evaluación: La entidad certificadora comprobará la documentación de diseño del proyecto y emitirá un certificado de diseño (aplicable solo a ese proyecto concreto) en base a la documentación aportada por el cliente y los requisitos de la Especificación Técnica del [Anexo A](#).
- Inspección: Cuando la planta esté en operación, la entidad certificadora comprobará con una visita in situ que se han cumplido los requisitos del certificado (especificados en el [Anexo A](#)) en la construcción y operación de la planta. También deberá comprobar mediante análisis documental que se hayan seguido los requisitos aplicables a la fase de obra.

Si la planta ya está construida ambas fases se llevarían a cabo **en paralelo**: una evaluación de diseño, un análisis de documentación sobre los requisitos en fase de obra y una visita in situ.

En todo caso, la duración de la auditoría será de **dos jornadas**, en las que deberá incluirse la inspección in situ.

Durante la auditoría, el auditor utilizará el Informe de auditoría del [Anexo B](#). En la parte correspondiente a la inspección, el informe de auditoría se firmará por ambas partes, siendo posible terminar de redactarlo y firmarlo digitalmente en un periodo máximo de una semana tras la visita, siempre y cuando las no conformidades detectadas hayan sido explicadas y entendidas por parte de la empresa solicitante. La empresa solicitante puede indicar que no está de acuerdo con una no conformidad, pero debe siempre firmar el informe.

Una vez recibido el informe, en caso de haberse detectado no conformidades en el mismo, la empresa solicitante deberá enviar, en un plazo no superior a 30 días naturales, un Plan de acciones correctoras, que incluya para cada no conformidad, la siguiente información:

- **Copia de la no conformidad detectada**
- En caso de no estar de acuerdo con la no conformidad, una alegación indicando el motivo. En caso contrario, la información descrita a continuación.
- **Causa de la no conformidad:** Indicar el motivo que ha generado la no conformidad, es decir el motivo que ha causado el incumplimiento de una regla de este documento.
- **Acción inmediata:** Indicar cual es la acción que se realiza para arreglar el problema causado de forma inmediata.
- **Acción correctora:** En base a la causa de la no conformidad, indicar que se va a hacer para solucionar la causa y evitar que la no conformidad se repita en el futuro. La acción correctora siempre corrige la causa de la no conformidad.
- **Plan de acción:** Indicar el plan que se va a seguir para cerrar la no conformidad. El plan puede tener una serie de acciones realizadas en un periodo de tiempo, y deber incluir una fecha de cierre de la no conformidad.

La certificadora reconocida analizará este plan de acciones correctoras y responderá a la empresa si lo considera adecuado. Esta respuesta incluye la posibilidad de alegaciones a alguna no conformidad detectada. En caso de que la certificadora reconocida considere que las actuaciones son insuficientes, podrá solicitar una de las dos opciones:

- una ampliación del plan de acciones correctoras a la empresa solicitante, que deberá responder en un plazo no superior a 30 días hábiles, o
- una visita extraordinaria, para verificar in situ el cierre de las no conformidades.

Una vez resueltas las no conformidades detectadas durante la visita de auditoria a la empresa, se podrá proceder con la concesión del certificado según el siguiente apartado.

5.3. Comunicación de decisión de la certificadora a la empresa solicitante

Una vez realizadas todas las auditorias y evaluados los planes de acciones correctoras, la certificadora reconocida comunicará su decisión sobre la concesión del certificado.

En caso de concesión, una vez emitido y recibido el certificado por la empresa solicitante, ésta podrá empezar a hacer uso del logotipo según las reglas indicadas en el [apartado 5.4](#).

En caso de no concesión, la certificadora reconocida explicará los motivos a la empresa solicitante. La empresa solicitante podrá reiniciar el proceso, una vez que haya solucionado las no conformidades que hayan dado lugar a la no concesión.

5.4. Reglas para el uso del sello de calidad UNEF

La empresa solicitante podrá reproducir el logotipo en las siguientes condiciones:



- Cualquier publicidad que esté relacionada estrictamente con la instalación que haya sido certificada haciendo mención expresa a que el sello se ha otorgado a ese proyecto o planta, de forma que no se pueda interpretar que aplica de forma general.
- Cualquier documentación de la empresa que esté relacionada estrictamente con la instalación que haya sido certificada, haciendo mención expresa a que el sello se ha otorgado a ese proyecto o planta, de forma que no se pueda interpretar que aplica de forma general.
- En la página web o redes sociales de la empresa, en publicaciones referidas a la instalación concreta para la que haya sido concedido haciendo mención expresa a que el sello se ha otorgado a ese proyecto o planta, de forma que no se pueda interpretar que aplica de forma general.

El diseño del logotipo que se debe reproducir está definido en el [Anexo E](#).